



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/5001

02/12/2016

10704

AUTOR/A: DE LA ENCINA ORTEGA, Salvador Antonio (GS); CAMPO MORENO, Juan Carlos (GS); SERRANO JIMÉNEZ, María Jesús (GS); ALCONCHEL GONZAGA, Miriam (GS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia y respecto a los ayuntamientos que han presentado un plan de ajuste a fecha de 1 de septiembre de 2016, cabe señalar que en la Oficina Virtual para la Coordinación Autonómica y Local se publica anualmente, con efectos 1 de enero de cada ejercicio, la relación de entidades locales con los planes de ajuste que hubieran presentado con ocasión de la solicitud de adhesión a las medidas extraordinarias o mecanismos adicionales de apoyo a la liquidez articulados por la Administración General del Estado.

En la siguiente dirección web, Sus Señorías podrán acceder a la información solicitada a fecha 1 de enero de 2016, con el detalle, para cada entidad local y por cada uno de los planes de ajuste que hubiera presentado, de la calificación otorgada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, su vigencia y la fecha de aprobación por el Pleno de la Corporación local:

<http://www.minhafp.gob.es/es->

[ES/CDI/Paginas/EstabilidadPresupuestaria/InformacionCCLLs/PlanesAjusteEELL.aspx](http://www.minhafp.gob.es/es-ES/CDI/Paginas/EstabilidadPresupuestaria/InformacionCCLLs/PlanesAjusteEELL.aspx)

Respecto a la inversión ejecutada por parte del Gobierno, a través del entonces Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante el último semestre de 2015 y el primer trimestre de 2016, se señala que los créditos que figuran en los Presupuestos Generales del Estado no aparecen desagregados por áreas territoriales con excepción del capítulo 6 cuya previsión de gasto en cada área geográfica se recoge en el Anexo de Inversiones Reales. Asimismo, se indica que el máximo nivel de desagregación del Sistema de Información Contable y del Anexo de Inversiones Reales que acompaña a los Presupuestos Generales del Estado en cuanto a regionalización del gasto es el provincial. Por ello, la Intervención General de la Administración del Estado no puede facilitar información a nivel municipal.

En cuanto a los colectivos o asociaciones locales que han recibido alguna subvención o ayuda del Gobierno entre los años 2011 y 2016, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones) (<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index>) se muestra la información suministrada desde 2016 por los órganos concedentes. En el caso del sector público estatal se incluye, además, la suministrada desde 2014.



Por último, en cuanto a los municipios que han presentado solicitud en base a la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, publicada en el BOE de 17 de noviembre de 2015, se informa que la Resolución de 29 de septiembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se conceden ayudas de la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, convocadas por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, fue publicada en el Boletín Oficial del Estado de lunes, 3 de octubre de 2016 (<https://www.boe.es/boe/dias/2016/10/03/index.php?d=239&s=3>) en su sección tercera, páginas 70761 y siguientes. En la misma encontrarán Sus Señorías la relación de los municipios de la provincia a la que alude la pregunta.

Madrid, 20 de febrero de 2017